

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

### ADQUISICIÓN DE BOLSAS Y ELEMENTOS DE OSTOMÍA PARA LOS AFILIADOS DEL IOSFA

1. **OBJETO:** El presente Llamado tiene por objeto la prestación del servicio de provisión y entrega de los Dispositivos y/o Bolsas para ostomías y elementos accesorios necesarios para la optimización de la tolerancia de la bolsa, para los Afiliados del IOSFA distribuidos en todo País, que han sido sometidos a una ostomización temporal o definitiva,

2. **AREA DE COBERTURA:**

a. La provisión de las Bolsas y Elementos de Ostomía que se licitan deberá ser realizada a los afiliados del IOSFA distribuidos en las localidades de todo el país, regionalizado en zonas AMBA, LITORAL, NOROESTE Y SUR. SE adjunta mapa de zonas como Apéndice I.

b. Dispensación en Farmacias habilitadas dentro del territorio nacional, a fin de cumplimentar la legislación vigente (Ley 17.565 y Ley 26.567). La red de farmacias estará constituida por:

- 1) Farmacias Propias IOSFA. Se adjunta listo como Apéndice II.
- 2) Farmacias contratadas por el oferente.

3. **DURACION DEL CONTRATO:**

La duración del contrato será de 6 (SEIS) meses, con opción a prórroga por hasta igual período, mediante la modalidad de Orden de Compra abierta.

4. **DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA A PRESENTAR CON LA OFERTA :**

a. Habilitaciones que DEBE presentar, en todos los casos certificados (firma y sello) por el Representante Legal y Director Técnico en funciones y acreditar, mediante Habilitación Sanitaria vigente (ANMAT Y/O MINISTERIO DE SALUD) su condición de:

- Fabricante Importador de productos Médicos ( DISPOSICION ANMAT 2319/02 )
- Distribuidor de Productos médicos ( RESOLUCION MSN 255/94-CABA ) / Ministerio de salud de la provincia en la cual desarrolle sus funciones)
- Droguería Resolución 0017/2006 (MSN CABA) o Resolución Ministerio de salud de la provincia en la cual desarrolle sus funciones) y en ambos casos Inscripción / Reinscripción en Registro Único de Droguerías – Resolución 1644/2008.

b. Deberá completar la siguiente planilla de los renglones cotizados, como DDJJ de productos médicos ofertados, lo cual se tomara como documento válido para la comercialización del PM en todo el territorio argentino y una garantía, detallando el plazo de vigencia de la misma que debe ser de al menos 12 (DOCE) meses, que se adjunta como Apéndice III.

c. Certificación de Buenas Prácticas de Distribución ( Transito interjurisdiccional - Disposición ANMAT 6052/13) en el caso que correspondiere ( EXCEPTO IMPORTADOR Y FABRICANTE)

d. Copia certificada de la Dispone del Director Técnico en funciones, o número de trámite de iniciación de dicho expediente.

e. En el caso de Fabricante o Importador presentar Registro de Producto medico vigente, adjuntando copia del certificado.

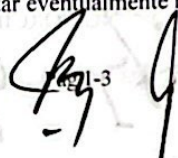
f. En caso de distribuidor y/o droguería vinculo (que autoriza la comercialización) con el fabricante.

g. Certificado LIBRE SANCION emitido por la ANMAT dentro de los 12 meses anteriores a la fecha de apertura. Será motivo de rechazo, si la fecha de emisión tuviera una antigüedad mayor a 30 días de la fecha de apertura. En caso de no poseer el certificado a la fecha de apertura de las ofertas, deberá presentar con la misma la constancia de inicio de trámite ante la ANMAT, del certificado, la que debe ser de fecha anterior a la apertura de ofertas.

Asimismo el mencionado certificado deberá presentarse previo a fecha de evaluación de la oferta.

h. Listado con los Centros Operativos.

i. Listado con al menos cinco (5) Prestadores de Salud u Obras Sociales, con los cuales haya mantenido una relación comercial, indicando datos de contacto, a los fines de solicitar eventualmente referencias.

1-3  


- j. El oferente deberá enviar Folletos ilustrativos de todos los renglones ofrecidos y una descripción detallada de las características del producto ofrecido (que avalen sus especificaciones técnicas y las exigidas) con la finalidad de facilitar la mejor interpretación de la calidad, características técnicas y la evaluación. La presentación de los mismos no exime al oferente de la obligación de describir las características técnicas de todos y cada uno de los productos ofertados.
- k. Si el Oferente utiliza operadores logísticos para la ejecución de la logística deberá presentar fotocopia certificada de la Habilitación de la ANMAT según Disposición ANMAT N° 7439/99.
- l. Deberán contar con una red de al menos 50 Farmacias con cobertura nacional, con presencia en cada una de las provincias del país, detalladas en un listado indicando la Razón Social, CUIT, domicilio, localidad y teléfono.

#### **5. COTIZACIÓN**

Se deberá cotizar renglón por renglón la totalidad del mismo/ mismos RESPETANDO LA MARCA Y MODELO REQUERIDO EN CADA UNO.

#### **6. ADJUDICACION:**

- a. La adjudicación se realizará por renglón.
- b. Se adjudicará estableciendo un orden de mérito de hasta CUATRO (04) adjudicatarios.

#### **7. ASPECTOS RELACIONADOS CON LA ENTREGA:**

- a. ENVASE: No se recibirán unidades con vencimiento menor a 12 meses y su empaque original perfectamente sellado.
- b. ENTREGA: La entrega deberá efectivizarse cumpliendo con todos los requisitos necesarios para la normal conservación del producto, siendo el costo del mismo exclusivo cargo de la empresa.
- c. TRANSPORTE Y DISPENSA: el transporte estará cargo de la empresa, como asimismo el costo de dispensa si lo hubiere en la farmacia designada por el oferente según punto 2.b.2).
- d. CANTIDAD y PRODUCTO MEDICO PARA PROVEER: El IOSFA emitirá la orden de provisión con las indicaciones de los productos solicitados especificando el domicilio del afiliado a fin de coordinar la entrega en la farmacia más cercana. Dicha orden podrá remitirse por mail o ser ingresadas en un sistema informático que posea el proveedor según coordinaciones previas. En las Órdenes de Provisión se indicará el tratamiento auditado y aprobado para ser entregado con la cantidad de dispositivos y/o bolsas y elementos accesorios de ostomía.
- e. FRECUENCIA: La frecuencia de los requerimientos será diaria.
- f. TIEMPO: El IOSFA realizará el pedido al Adjudicatario el cual contestará dentro de un plazo no mayor a 4 horas en el caso de NO poder realizar la provisión. En caso afirmativo deberá realizarla dentro de los DOS (2) días hábiles para Capital Federal y Gran Buenos Aires y no más de TRES (3) días hábiles para el interior del país. En caso negativo se pasará a realizar el pedido al adjudicatario en el orden de mérito siguiente hasta el orden de mérito 3 inclusive de corresponder.
- g. LUGAR: Dispensación en Farmacias habilitadas dentro del territorio nacional, a fin de cumplimentar la legislación vigente (Ley 17.565 y Ley 26.567).
- h. FLETE: La responsabilidad del transporte, daños, pérdidas o averías que se produzcan en los dispositivos o elementos accesorios que son objeto del contrato, estarán a cargo exclusivo del adjudicatario hasta la entrega del mismo en el domicilio de las farmacias.

#### **8. FACTURACIÓN:**

El oferente deberá presentar con la documentación (factura), el remito original conformado (firma y aclaración de la farmacia que dispensa y fecha de recepción) y la orden de provisión emitida por IOSFA. Ante algún reclamo respecto a la entrega, el IOSFA podrá requerir a la farmacia que dispensa, toda la documentación que acredite la entrega de los dispositivos o bolsas y elementos accesorios al afiliado o persona debidamente autorizada (remito con fecha de entrega, conformado con la firma del afiliado, aclaración y número de DNI).

#### **9. MULTAS:**

En caso de incurrir en algún tipo de Incumplimiento se transformará en un "apercibimiento". La sumatoria de cinco apercibimientos dará lugar a un "Acta de incumplimiento", la cual será pasible de una multa conforme a la siguiente escala:

- a. Primer Acta de Incumplimiento: El equivalente al UNO PORCIENTO (1 %) del valor correspondiente a la facturación

Fig 2-3  
9

total mensual.

b. Segunda Acta de Incumplimiento: El equivalente al TRES PORCIENTO (3 %) del valor correspondiente a la facturación total mensual.

c. Tercera Acta de Incumplimiento: El equivalente al CINCO PORCIENTO (5 %) del valor correspondiente a la facturación total mensual.

d. Cuarta Acta de Incumplimiento: El equivalente al DIEZ PORCIENTO (10 %) del valor correspondiente a la facturación total mensual.

e. Quinta Acta de Incumplimiento: Habilitará al Instituto a rescindir el contrato por culpa del adjudicatario, sin que medie otra acción que la simple comunicación por escrito, lo cual no dará derecho alguno al adjudicatario a reclamos de ninguna índole.

f. Las multas de los casos establecidos serán afectadas automáticamente con descuento sobre la facturación del mes siguiente al que se hubiere recibido el Acta de Incumplimiento. Dicho monto se materializará mediante una nota de créditos presentada por la empresa.

## 10. INCUMPLIMIENTOS

Se considerara incumplimientos cuando:

a. No se cumpla con la condición óptima de logística durante la entrega de los dispositivos o bolsas y elementos accesorios a los afiliados del IOSFA según disposiciones anteriormente mencionadas.

b. No se cumpla con la entrega de los dispositivos o bolsas y elementos accesorios licitados, sin fundamento fehaciente.

Será considerado fundamento fehaciente:

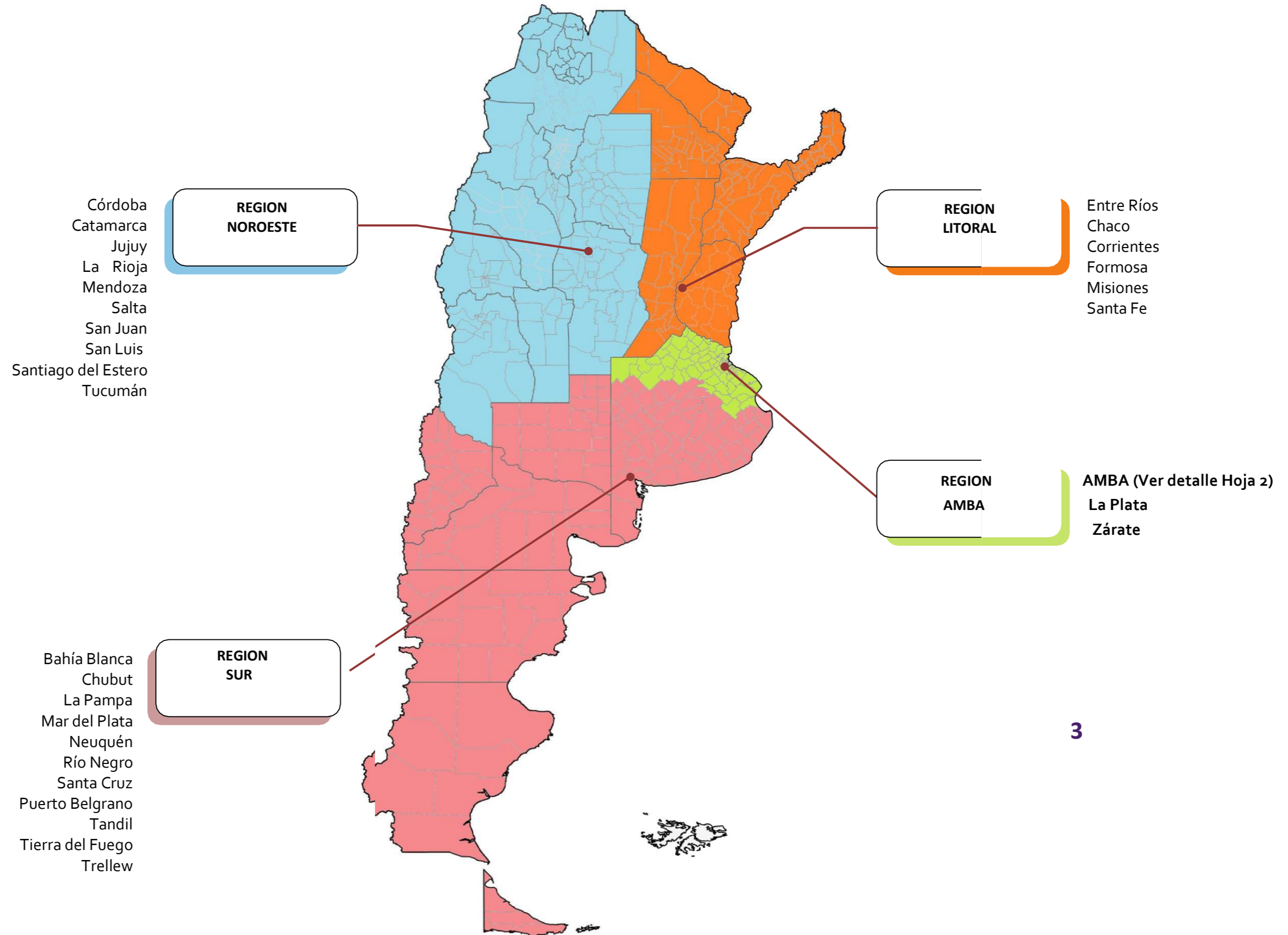
- La imposibilidad de entrega por encontrarse el producto en falta, situación debida y expresamente acreditada por el fabricante o laboratorio productor. Y dicha situación deberá ser informada por el adjudicatario a IOSFA mediante nota membretada y firmada por el fabricante o laboratorio fabricante.

c. Demorar la entrega de lo solicitado teniendo en cuenta los plazos de entrega establecidos en el pliego.

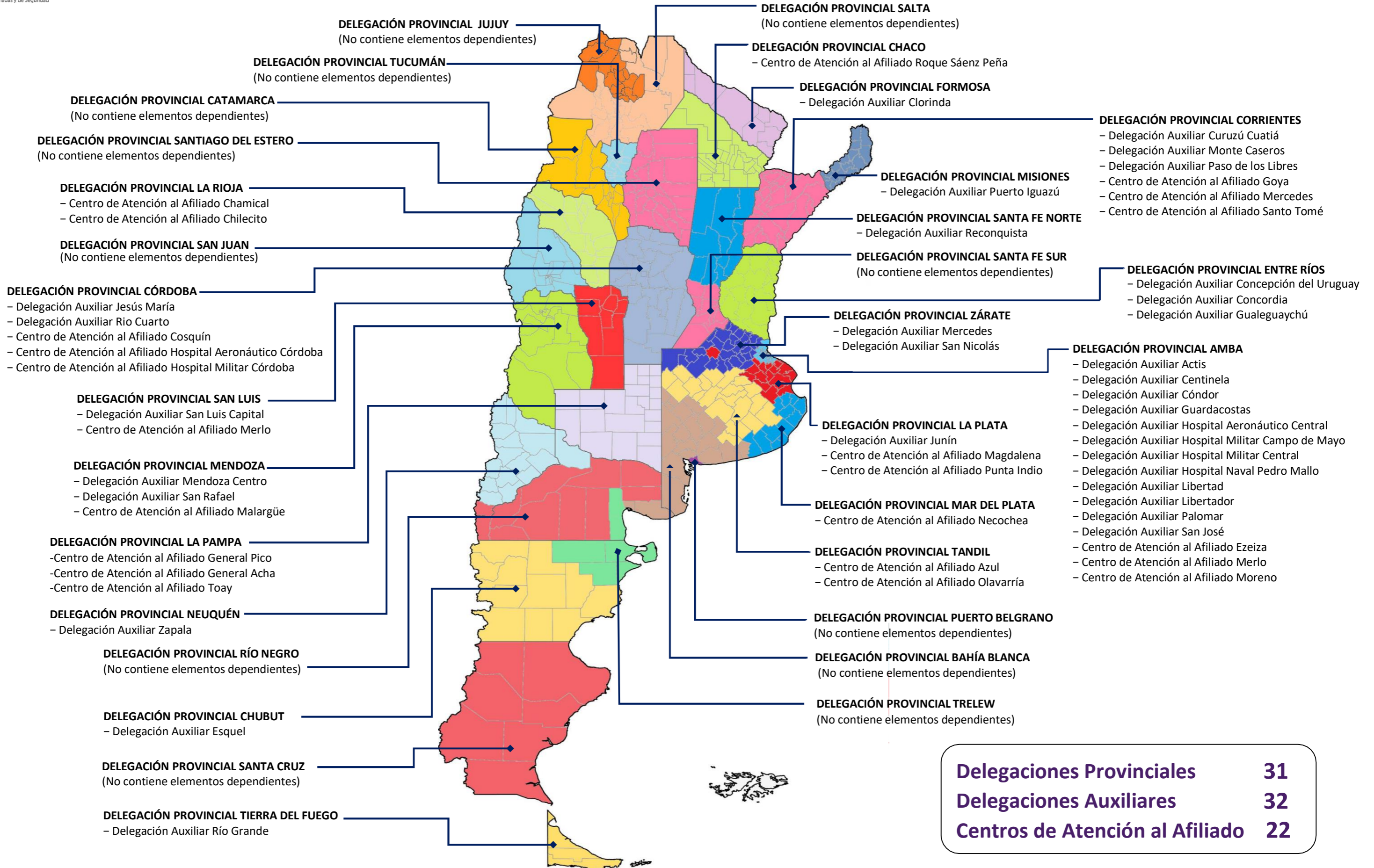
  
Dr. JOSÉ M. LARIOS - M.N. 52554  
GERENTE DE PRESTACIONES  
IOSFA

  
CORONEL EDUARDO ENRIQUE CAPANEGRA  
GERENTE DE PRESTACIONES SANITARIAS - IOSFA

**APENDICE 1 – REGIONES IOSFA**



## DELEGACIONES PROVINCIALES Y SU RED DEPENDIENTE



**LISTADO DE FARMACIAS PROPIAS CON CUFE**

FARMACIA IOSFA	DIRECCIÓN	LOCALIDAD	PROVINCIA	TELÉFONOS	eMail	CUFE
BAHIA BLANCA	Sarmiento 20 (B8000HQB)	Bahía Blanca	Buenos Aires	(0291) 4500481/4500488	farmacia.bahiablanca@iosfa.gob.ar	9990519010205
BASE NAVAL PTO. BELGRANO	Av. de la Estación s/n (8111)Base Naval Pto. Belgrano.	Punta Alta	Buenos Aires	(02932) 439176/489639	farmacia.bnpb@iosfa.gob.ar	9990519010236
COMODORO RIVADAVIA	Av. Hipólito Yrigoyen 595 PB(9000)Loc.com 1y2	Comodoro Rivadavia	Chubut	(0297) 4465917/4061204	farmacia.comodororivadavia@iosfa.gob.ar	9990519010038
CONDOR	Av. de los Inmigrantes 2597PB(C1104ADH)	C.A.B.A. Retiro		(011) 4315-9327	farmacia.condor@iosfa.gob.ar	9990519010137
OFICINAL SOCIAL CORDOBA	Alvear 164 (5000)	Córdoba	Córdoba	(0351) 434-2869	maria.quiroga@iosfa.gob.ar	9990519010014
CORRIENTES	Santa Fe 1244 (3400)	Corrientes	Corrientes	(0379) 442-1584/4421587	farmacia.corrientes@iosfa.gob.ar	9990519010090
OFICINAL SOCIAL GUARNICIÓN AEREA CORDOBA	Av. Fuerza Aérea Km 6 1/2 (X5010JMX)	Córdoba	Córdoba	(0351) 433-3965	farmacia.guarnicion.cordoba@iosfa.gob.ar	9990519010007
PUERTO BELGRANO	Avenida al Hospital s/n Base Naval Pto. Belgrano (8111)	Base Naval Pto. Belgrano	Buenos Aires	(02932) 430247	farmacia.hnpb@iosfa.gob.ar	9990519010229
HOSP. AERONÁUTICO CENTRAL	Ventura de la Vega 3697 PB(C1437HPA)	C.A.B.A.		(011) 49128310	farmacia.hac@iosfa.gob.ar	9990519010106
HOSP. MILITAR CAMPO DE MAYO	Ruta 8 Puerta N°4 Av.Tte.Grl P.Richieri s/n(1659)	Campo de Mayo	Buenos Aires	(011) 4666-2960	farmacia.campodemayo@iosfa.gob.ar	9990519010120
HTAL MILITAR CENTRAL	L. M. Campos 726 1er Piso Sector 1 (C1426BOR)	C.A.B.A.		(011) 4778-1404/47781406	ana.arrechea@iosfa.gob.ar	9990519010243
HTAL MILITAR MENDOZA	Boulogne Sur Mer 1700- Edificio 18 (5500)	Mendoza	Mendoza	(0261) 4299409	fernando.quiroga@iosfa.gob.ar	9990519010069
LARREA	Larrea 552 (C1030AAL)	C.A.B.A.		(011) 49641800 int 1941/1913/1740	farmacia.larrea@iosfa.gob.ar	9990519010267
EDIFICIO LIBERTAD	Cómodoro Py 2055 (C1104BEA)	C.A.B.A.	Buenos Aires	(011) 4317-2000 int 9449	veronica.dicarlo@iosfa.gob.ar	9990519010298
MAR DEL PLATA	Belgrano 2461(7600)	Mar del Plata	Buenos Aires	(0223) 4910692	farmacia.mardelplata@iosfa.gob.ar	9990519010274
MATIENZO	Benjamín Matienzo 1830(C1426DAH)Dpto 1,3,4,5 Local y Subs	C.A.B.A.		(011) 45765746	farmacia.matienzo@iosfa.gob.ar	9990519010250
MUTUAL IOSFA MENDOZA	Av. Sarmiento 56 Galería Sarmiento.(5500)	Mendoza	Mendoza	(0261) 4340198	farmacia.mendoza@iosfa.gob.ar	9990519010052
PALOMAR	Sabat 1 Barrio Aeronáutico(1684)	El Palomar	Buenos Aires	(011) 4513-3988	maria.fares@iosfa.gob.ar	9990519010144
PARANA	Erenesto Bavio 233 (E3100HPE)	Paraná	Entre Ríos	(0343) 4217242.	farmacia.parana@iosfa.gob.ar	9990519010199
PEDRO MALLO	Ramos Mejia 905 (C1405CAI)	C.A.B.A.		(011) 4864-6799	farmacia.pedromallo@iosfa.gob.ar	9990519010281
POSADAS	Junín 2513 (N3300MSA)	Posadas	Misiones	(0376) 443-7590	farmacia.posadas@iosfa.gob.ar	9990519010083
PRINGLES	Av. Rivadavia 4299 (C1205AAC)	C.A.B.A.		(011) 4981-4433/49584952	farmacia.pringles@iosfa.gob.ar	9990519010168
ROSARIO	La Rioja 1445 (S2000AYV)	Rosario	Santa Fe	(0341) 448-5726/4495416	farmacia.rosario@iosfa.gob.ar	9990519010175
SALTA	Bartolomé Mitre 685 (4400)	Salta	Salta	(0387) 421-1672/4222768	farmacia.salta@iosfa.gob.ar	9990519010151
SAN JOSÉ	San José 321 (C1076AAG)	C.A.B.A.		(011) 21523828/21523810	farmacia.sanjose@iosfa.gob.ar	9990519010021
SAN JUAN	Caseros Norte 186 (J5400ERD9)	San Juan	San Juan	(0264) 422-0163	diego.calderon@iosfa.gob.ar	9990519010076
SANTA FE	San Gerónimo 2433 (3000)	Santa Fe	Santa Fe	(0342) 453-2597	farmacia.santafe@iosfa.gob.ar	9990519010212
SANTA ROSA	Pelegrini 486 Ed.Torre Pellegrini (6300)	Santa Rosa	La Pampa	(0295) 443-4217	farmacia.santarosa@iosfa.gob.ar	9990519010045
USHUAIA	Yaganes 251 (9410)	Ushuaia	Tierra del Fuego	(02901) 435406/423628	farmacia.ushuaia@iosfa.gob.ar	9990519010182

2

**APENDICE III – DELCARACION JURADA PRODUCTOS MEDICOS –  
 “ADQUISICIÓN DE BOLSAS Y ELEMENTOS DE OSTOMÍA PARA LOS AFILIADOS  
DEL IOSFA”**

Nro orden	Marca comercial ofrecida	Nombre genérico y codificación según la marca	Nombre del fabricante	Presentación	RPM	Vencimiento de RPM	Garantía 12 meses
01							
02							
03							
04							
05							



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Copia Digital de Expediente**

**Número:**

**Referencia:** ESPECIFICACIONES TECNICAS CON ANEXOS , peticion desde Expediente Electrónico EX-2023-52099634- -APN-SPS#IOSFA

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.